

INSTRUCCIONES PARA ACTUACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE CAUCES PÚBLICOS EN TRAMOS URBANOS

El artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, establece que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esto es, a los Ayuntamientos y, en su caso, a la Administración Autonómica.




En el caso de que las actuaciones en cauces públicos consistan en actuaciones menores de acuerdo con el artículo 32.3 del Plan Hidrológico del Duero, bastará con presentar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** (enlace al [modelo de declaración](#) e [instrucciones](#)).

¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO?

Se entiende por declaración responsable el documento suscrito por el interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización de actuaciones menores de conservación del dominio público hidráulico en la cuenca del Duero, que dispone de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad que motiva la declaración.

➔ Esta declaración deberá registrarse en la Confederación Hidrográfica del Duero con un **período mínimo de antelación de 20 días hábiles** antes de iniciar la actuación, contados a partir de la fecha de registro de entrada en las oficinas del Organismo de cuenca.

➔ **Las actuaciones en espacios protegidos requieren autorización específica.**

➔  Se consideran actuaciones menores de mantenimiento y conservación del Dominio Público Hidráulico y zona de policía las siguientes:

- Retirada de árboles muertos y podas selectivas manuales de árboles que impidan accesos al cauce o su servidumbre de paso
- Retirada de árboles muertos y podas selectivas manuales de árboles que mermen la capacidad de desagüe del cauce
- Retirada de elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce
- Retirada de sedimentos y vegetación existente en el lecho del cauce
- Pequeñas actuaciones de mantenimiento de puentes e infraestructuras situadas sobre el cauce
- Mantenimiento de las secciones de las estaciones de aforo
- Retirada de escombros y residuos sólidos urbanos
- Cortas de arbolado bajo líneas eléctricas

¿CÓMO CONSEGUIR LOS MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE?

El modelo de declaración responsable puede descargarse en la página web del Organismo de cuenca (www.chduero.es) o bien contactando con el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico en la calle Muro, 5, Valladolid-47071 (Tfno: 983 21 54 00).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO ADJUNTAR?

Se deberá adjuntar una memoria descriptiva de las actividades (breve descripción de las actividades a llevar a cabo) y un croquis o plano de planta de la zona, en la que quede marcada la superficie sobre la que se pretende actuar.



Antes del inicio de la actuación, hay que llamar al servicio de guardería para comunicar las fechas exactas de ejecución:

PROVINCIA	TELÉFONO	PROVINCIA	TELÉFONO
ÁVILA	616 922674	SALAMANCA	636 488103
CANTABRIA	616 936989	SEGOVIA	679 434558
BURGOS	679 434566	SORIA	679 434562
LEÓN ESTE	679 176346	VALLADOLID	616 929948
LEÓN OESTE	618 786488	ZAMORA NORTE	679 434571
PALENCIA	616 936989	ZAMORA SUR	660 036307
ORENSE	679 434571		

→ El plazo declarado máximo será de tres meses o inferior.

→ La declaración responsable no supone ni excluye otras autorizaciones que puedan ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local para el ejercicio de la actividad declarada.

→ Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, el declarante se compromete a restituir las cosas a su estado original. En caso de detectarse desviaciones, se asume que se considerará que se ha cometido falsedad y que podrá ser sancionado con multas de entre 10.000 y 50.000 euros.

¿CUÁNDO PUEDO EMPEZAR A REALIZAR LA ACTUACIÓN?



Tras la presentación de la declaración responsable, y una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles fijado por el organismo de cuenca, el interesado podrá iniciar la actividad declarada.

En caso de incompatibilidad del contenido de la declaración responsable con la protección y los fines del dominio público hidráulico, la Confederación Hidrográfica del Duero notificará al declarante, mediante resolución y de forma motivada la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad.